



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El folklore bien denominado "sabiduría de los pueblos", es una historia cantada y contada por la gente, que va de corazón a corazón, de generación en generación y de lugar en lugar. Varias expresiones culturales confluyen en ella, como por ejemplo, el canto popular.

Nuestra sociedad ha sufrido diferentes cambios, donde en el camino han ido quedando valores, principios, que hoy creemos hay que recuperar y uno de ellos es el sentir patrio, el defender lo nuestro, lo nacional, nuestra tradición, por ello esta apuesta de revalorizar nuestra música, nuestras danzas, nuestras costumbres.

Hoy en nuestra provincia contamos con innumerables grupos de personas que voluntariamente cumplen la función de educar y luchan por promocionar nuestra cultura, ya sea cultivando los conocimientos humanos, el hacer de todos los días, para que el hombre aprenda y así transmita la herencia social y la tradición de un grupo o de la sociedad.

La Constitución de la Provincia de Río Negro expresa: "artículo 60.- La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado". "artículo 61.- El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquéllas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana...".

Federico Tello fue alimentando sus logros con los elogios y aplausos recibidos en cada uno de los escenarios donde se presentó. Fue finalista en el Festival Cruz del Sur sede Viedma 2002, finalista en el Pre-Ayacucho, subsede Viedma 2003, finalista y mención especial en General Enrique Godoy 2004 y premio revelación 2006 del escenario Zacarías Herrero, Fiesta Provincial del 7 de Marzo y en toda la región.

En sus visitas a lo largo y ancho de nuestra provincia fue transmitiendo sus conocimientos culturales y la riqueza de su música.

Su repertorio abarca desde los clásicos de la música folklórica hasta los más populares de hoy, como carnavaletos, sayas, cuecas, chacareras, zambas y temas propios.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

"...Esta es una carrera de sueños, en donde cada día comienza una etapa, que se debe transitar con responsabilidad, respeto y paciencia, para poder encontrarse y conectarse con la gente, el por y el para los que uno trabaja. Cada letra y cada melodía está pensada para el público, pensada desde el corazón, con el arraigo en mi tierra y mi gente, tratando de dejar un mensaje en las canciones, con el amor, con la paz y la lucha sana por la vida, esa vida que Dios nos deja caminar día a día, vida en la que a veces tocamos fondo, pero en la que debemos usar ese fondo para levantarnos, pensando que sólo es una etapa, una etapa más..."

"Todos los días vivimos situaciones distintas, situaciones que nos llegan al corazón y que habitan desde entonces en nuestras almas, situaciones comunes a todos los hombres del mundo, situaciones a las que nadie está exento. Nuestro deber es el de remediar mediante el canto y la música cualquier hecho que nos entristezca al andar en la vida. Somos mensajeros de alegrías, de paz, de esperanza, de sueños, de cultura, de fe y amor. A todo esto debemos sumarle nuestra inmejorable geografía, estamos viviendo en un paraíso terrenal y nuestro deber es darlo a conocer, cuidarlo, mostrar que el sur también existe, también canta. Que tenemos historia, presente y un futuro por armar". Federico Tello.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés cultural, social y comunitario el trabajo que viene realizando como músico y cantante el viedmense Federico Tello, en cada uno de los escenarios donde se presenta difundiendo nuestro folklore popular.

Artículo 2°.- De forma.